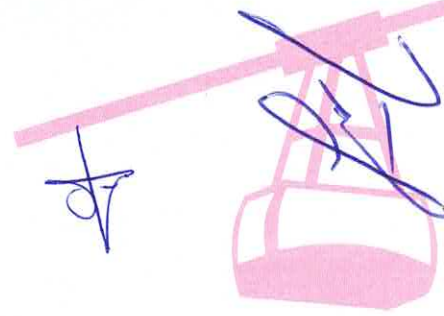




[Firma manuscrita]



**ACTA NÚMERO 12
SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
29 DE ENERO DE 2025**

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las quince horas con cuarenta y dos minutos, del día veintinueve de enero dos mil veinticinco, reunidos en la Plaza Pública ubicada en la calle Silicio entre la calle Talio y Sodio en la Colonia Valle de Lincoln en este Municipio de García, Nuevo León, en uso de la palabra el MDODA. Manuel Guerra Cavazos, Presidente Municipal manifestó: “Buenas tardes miembros del Cabildo, estando presentes en el recinto oficial se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la segunda sesión ordinaria del mes, en términos de lo señalado por los artículos 44 fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, y artículo 35, apartado A, fracción tercera, y apartado B, fracción cuarta, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y de más aplicables. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia y verificar el quórum legal”.

Expresando el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia:

Manuel Guerra Cavazos
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores:

Ma. De Jesús Luna Ruiz
Juan Ángel Arriaga Cerda
Gabriela Ivonne Moreno Núñez
José Mario Cervantes Velázquez
Andrea Sofía Almaraz Treviño
Luis Lauro Herrera Bernal
Alejandra Cruz Sánchez
Roberto Escamilla García
Tania Cecilia Vanesa Contreras Cerda
Liberio Porfirio Hernández
Irma Penélope López Rangel
Teresa Michell Martínez Montejano
Rene García Beltrán
Diana Luisa Adame Castillo

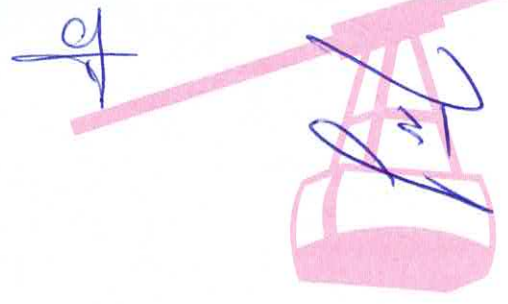
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)
(justifico su inasistencia)
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



Síndicos:

Cecilia Ochoa Araujo
Arturo De Jesús Tovar Mata

(presente)
(presente)"

Sigue expresando el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Felipe Adrián Cadena Ordoñez, Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal. Presidente Municipal, hay quórum".

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Por lo tanto, siendo las quince horas con cuarenta y tres minutos, declaro que hay quórum para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez"

**SEGUNDO PUNTO
DEL ORDEN DEL DIA**

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: Por lo cual, declaro la instalación y apertura de esta sesión ordinaria. Adelante, Secretario.

Enseguida el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo:

ORDEN DEL DÍA

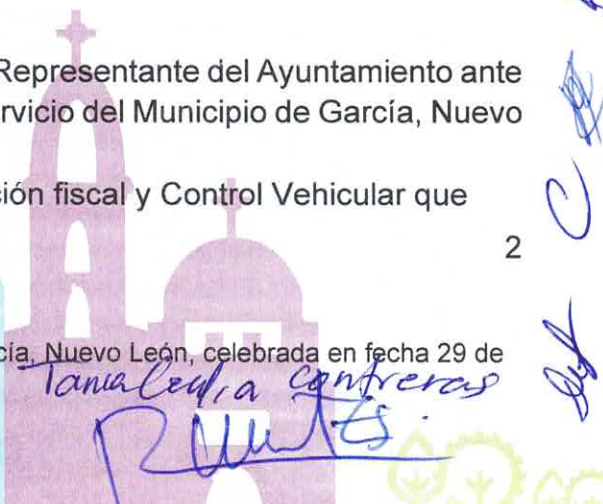
1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación del acta:

3.1 Acta número 11 correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del 28 de enero del 2025.

4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores.
5. Puntos de Acuerdo:

5.1 Punto de Acuerdo para la Designación de un Representante del Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio del Municipio de García, Nuevo León.

5.2 Punto de Acuerdo de Convenio de Coordinación fiscal y Control Vehicular que





[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Instituto de Control Vehicular y el Municipio de García, Nuevo León.

6. Informes de comisiones:
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

6.1 Dictamen respecto a las bases para el otorgamiento de subsidios, así como los criterios aprobados por El Republicano Ayuntamiento De García para su aplicación para el año 2025.

- 7. Presentación de iniciativas y propuestas.
- 8. Asuntos Generales.
- 9. Clausura de la Sesión.

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Gracias Secretario, si no existen dudas o aclaraciones al respecto, en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado; y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, se somete a votación para su aprobación el presente orden del día, si lo aprueban favor de manifestarlo levantando su mano, ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”. (Con 16 votos a favor).

**TERCER PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Continuando con el punto número 3 del orden del día, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior, en virtud de que fue circulada con anticipación a esta sesión, está a su consideración para su aprobación el acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, que obra bajo el acta número once, favor de manifestar su voluntad levantando su mano, ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** (Con 16 votos a favor)”

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Tania Cealía Contreras
[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

**CUARTO PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Continuando con el punto número 5, el Secretario del Ayuntamiento, envió vía electrónica a fin de informar el cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior en el entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta que corresponde. Adelante Secretario”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior).

En fundamento a lo dispuesto en el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se Informa del avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión del Ayuntamiento inmediata anterior, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento en los términos siguientes:

SESION DEL AYUNTAMIENTO	PUNTO DE ACUERDO	AVANCE/ CUMPLIMIENTO
<p>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2024, QUE OBRA BAJO EL ACTA NÚMERO 11.</p>	<p>En el desarrollo del punto número 6 relativo al Informe de comisiones:</p> <p>Se presento por parte de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL el punto número 6.1 del orden del día, la aprobación del Dictamen respecto del Informe de Avance de Gestión Financiera Correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2024, octubre-diciembre.</p>	<p>Se informa que se encuentra:</p> <p>En vías de cumplimiento.</p>

.....

.....

.....

.....

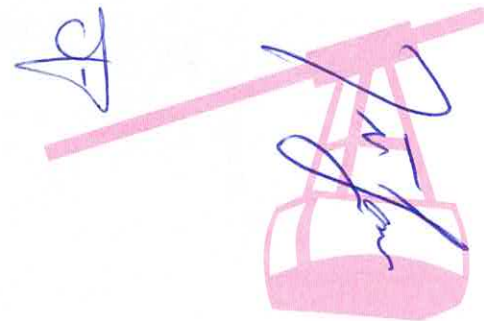
.....

.....

Tania Cealia Contreras
[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



**QUINTO PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA**

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: “Continuando con el punto número 5. Relativo a los puntos de acuerdo, otorgo el uso de la voz, al Secretario del Ayuntamiento, para que me asista en el desarrollo del punto 5.1.”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del Punto de Acuerdo para la Designación de un Representante del Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio del Municipio de García, Nuevo León).

**AYUNTAMIENTO DE GARCÍA
PRESENTE. -**

MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 13, fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; y artículos 2 y 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Con fecha 29 de enero de 2025, se remitió por parte de un servidor, el Oficio Núm. PM/MG/016/2025, a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de García, mediante el cual envió la semblanza curricular del Lic. Juan Alejandro Espronceda de León, a quien propongo como Representante del Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje Municipal, con el objeto de estar en condiciones de integrar debidamente dicho órgano colegiado, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 84 y 86, fracción II, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

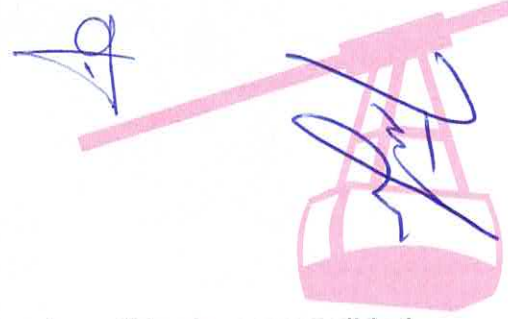
PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización

5

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 13, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir y hacer cumplir las leyes, así como los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. En consiguiente al considerando anterior, los asuntos de competencia de la Consejería Jurídica de la Administración Pública Municipal, así como responsabilidades y facultades del Titular de esta dependencia administrativa municipal se encuentran establecidos en el artículo 73 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

CUARTO. Que de acuerdo con los artículos 84 y 85 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, dispone que el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Municipios, será colegiado y autónomo, lo integrarán: un Representante del Ayuntamiento; un Representante de los Trabajadores al Servicio del Municipio designado por la Organización de Burócratas legalmente reconocidas al Servicio del Municipio y un Tercer Árbitro que nombrarán de acuerdo, los dos representantes citados. En caso de que ocurran vacantes la designación de los nuevos representantes se seguirá el procedimiento indicado en el referido artículo 84 de la mencionada Ley del Servicio Civil.

QUINTO. Que el artículo 86, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, señala que el Representante del Ayuntamiento durará en su encargo dos años y podrá ser removido libremente por quien lo designo.

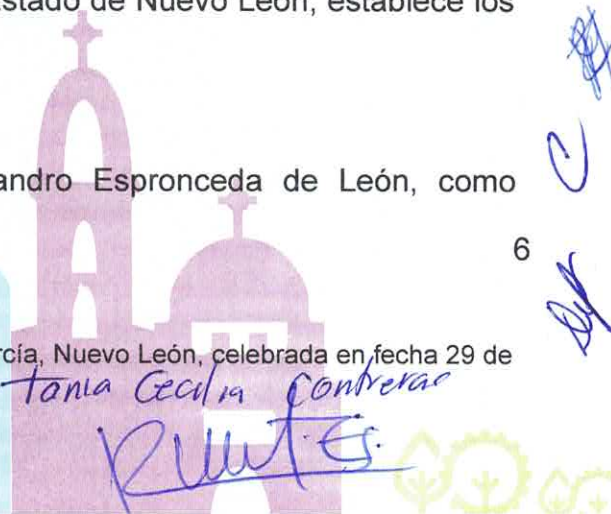
SEXTO. El artículo 87 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, establece los requisitos para ser miembro del Tribunal de Arbitraje.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba designar al Lic. Juan Alejandro Espronceda de León, como

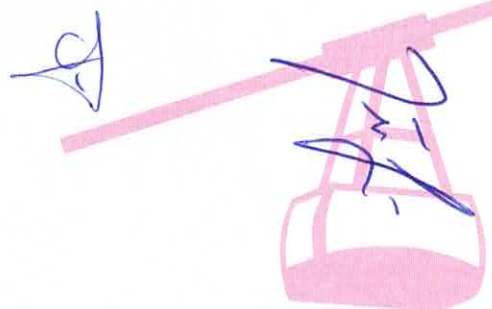
[Firmas manuscritas verticales]

Tania Cecilia Contreras
[Firma manuscrita]





[Handwritten signature in blue ink]



representante del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de García, Nuevo León, revocando cualquier designación anterior.

SEGUNDO. Se instruye a la Consejería Jurídica de la Administración Pública Municipal, para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

CUARTO. Publíquense el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de Internet del Municipio de García, Nuevo León: <https://garcia.gob.mx/>.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 29 DE ENERO DE 2025
ATENTAMENTE**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: “Antes de proceder a la votación para su aprobación, si algún integrante de este ayuntamiento, tiene alguna duda o comentario, se le concede el uso de la palabra. No habiendo más comentarios, se somete a votación para su aprobación, si lo aprueban favor de manifestarlo levantando su mano, ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”. (Con 16 votos a favor).

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: “Concluido lo anterior, otorgo nuevamente el uso de la voz, al secretario del ayuntamiento, para que me asista en el desarrollo del punto 5.2.”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del Punto de Acuerdo de Convenio de Coordinación fiscal y Control Vehicular que celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Instituto de Control Vehicular y el Municipio de García, Nuevo León).

**“AYUNTAMIENTO DE GARCÍA.
PRESENTE.**

MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO

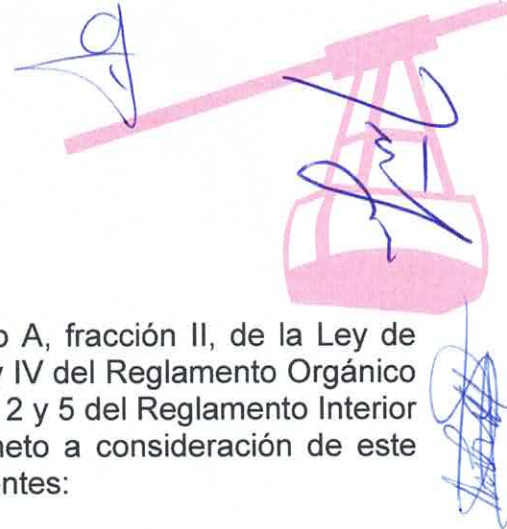
[Handwritten signature: Santa Cecilia Contreras]

[Handwritten signature: RIVERA]





[Firma manuscrita]



LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, fracción II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 2 y 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 10 de enero del 2025, se recibió en la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León, el oficio ICV- DG- 236/2024, signado por el C. Ramiro Adrián Bravo García, encargo del despacho de la Dirección General del Instituto de Control Vehicular, en el cual se anexa el Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, así como el Addendum a dicho convenio, a ser celebrados entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Instituto de Control Vehicular y el Municipio de García, donde se solicita dicho convenio sea sometido para su aprobación, a la consideración del R. Ayuntamiento.

SEGUNDO. – Derivado del antecedente anterior, el 28 de enero de 2025 la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García remitió el oficio STFIADM/OF/O62/2025 a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de García, anexando el Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, así como el Addendum correspondiente.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios, previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Así mismo cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo de forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

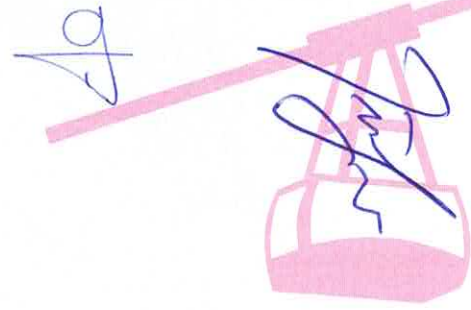
SEGUNDO. El artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus

Tania Gealía Contreras
[Firma manuscrita]





[Firma manuscrita]



finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

TERCERO. El artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda; y podrá delegarse esta representación en favor de cualquier integrante del Ayuntamiento, en cuyo caso, se requiere acuerdo del propio Ayuntamiento.

CUARTO. El artículo 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

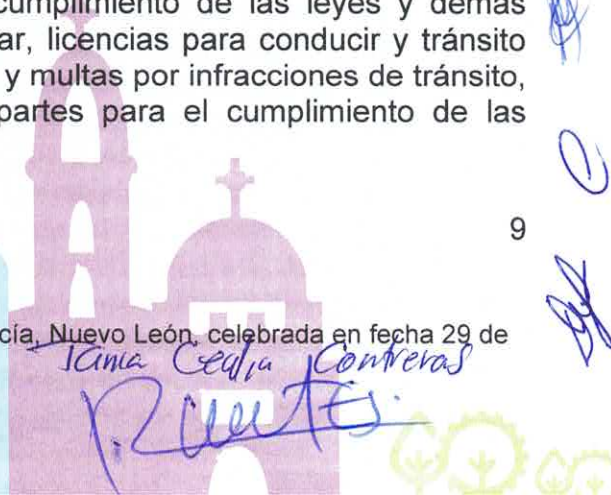
QUINTO. El artículo 126, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio tiene la facultad para celebrar los convenios que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración.

SEXTO. Que el artículo 157, de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León El Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

SÉPTIMO. Se establece por medio del artículo 158, fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Ejecutivo del Estado para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado y los reglamentos respectivos.

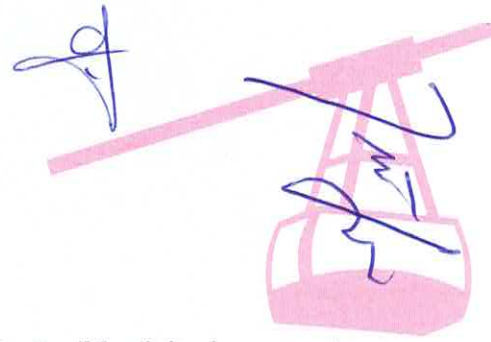
OCTAVO. Que el presente convenio tiene por objeto la Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria para efectos de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además de los derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas.

[Firmas manuscritas y marcas en el margen derecho]





[Firma manuscrita]



Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Gobierno Municipal de la Ciudad de García, la suscripción del **CONVENIO DE COORDINACION FISCAL Y CONTROL VEHICULAR QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL MUNICIPIO DE GARCÍA Y EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR**, que tiene como objeto establecer la Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria para efectos de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular.

SEGUNDO. Se instruye a la Consejería Jurídica de la Administración Pública Municipal, para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

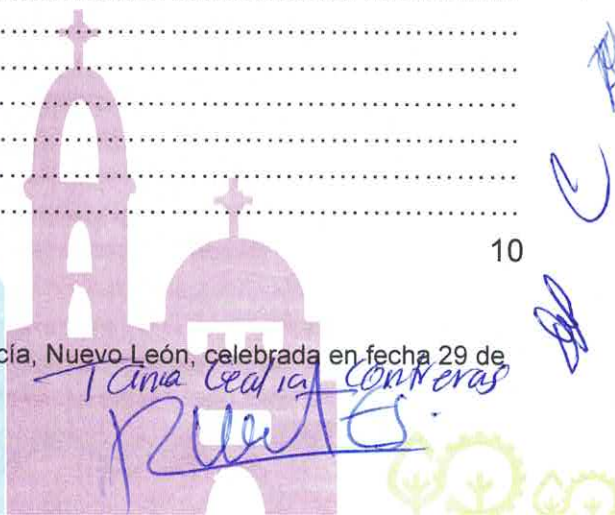
TERCERO. Publíquense el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de Internet del Municipio de García, Nuevo León:

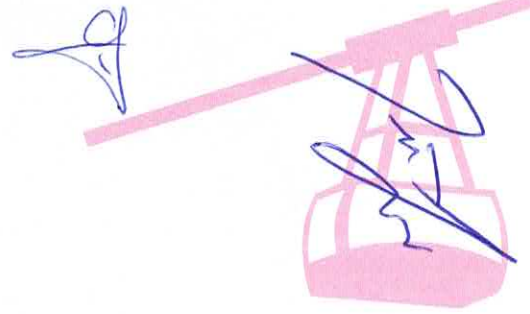
**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 29 DE ENERO DE 2025
ATENTAMENTE**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)"**

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: "Antes de proceder a la votación para su aprobación, si algún integrante de este ayuntamiento, tiene alguna duda o comentario, se le concede el uso de la palabra. No habiendo más comentarios, se somete a votación para su aprobación, si lo aprueban favor de manifestarlo levantando su mano, ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**". (Con 16 votos a favor).

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....





**SEXTO PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA**

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifestó: “Concluido lo anterior y de acuerdo al orden del día pasamos al informe de comisiones, por lo que otorgo el uso de la voz a la Síndica Primera”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del Dictamen respecto a las bases para el otorgamiento de subsidios, así como los criterios aprobados por el republicano ayuntamiento de García para su aplicación para el año 2025).

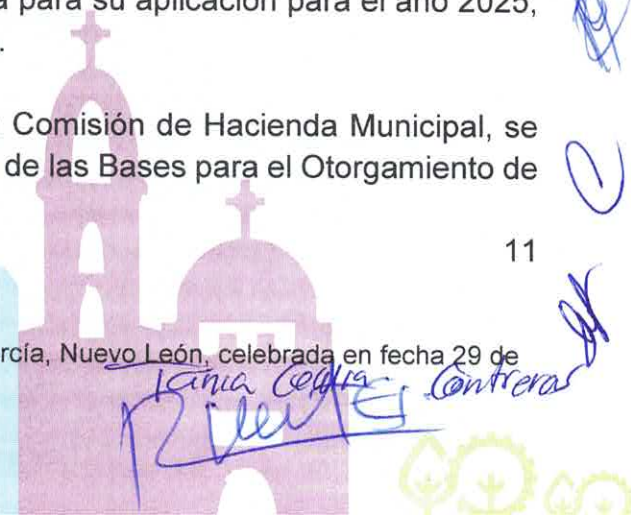
**“INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE. –**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 61, 63, 66 fracción II, 68 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, sometemos a la aprobación de este Ayuntamiento, el Dictamen respecto a las **BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ASI COMO LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GARCIA PARA SU APLICACIÓN PARA EL AÑO 2025**, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal, previa emisión de las bases expedidas por este H. Ayuntamiento, en esta materia, podrá otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida. Por lo cual, se presentan ante esta Comisión de Hacienda Municipal, las Bases para el Otorgamiento de Subsidios, así como los criterios aprobados por el Republicano Ayuntamiento de García para su aplicación para el año 2025, para que, a su vez, sean presentadas al Ayuntamiento.

SEGUNDO. – Derivado del estudio realizado por esta Comisión de Hacienda Municipal, se propuso adicionar criterios para fortalecer la aplicación de las Bases para el Otorgamiento de Subsidios en el ejercicio fiscal 2025.





Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

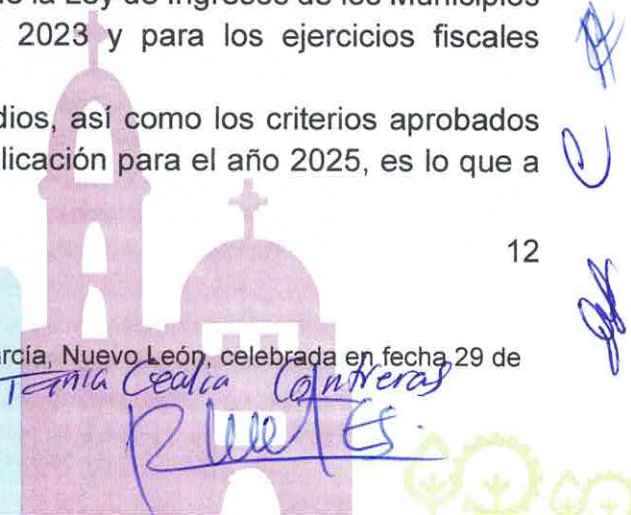
PRIMERO. – Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará del rendimiento de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO. – Esta Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de García, Nuevo León, está facultada para la elaboración y presentación de este Dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así mismo, a los artículos 17 y 20, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León.

TERCERO. – El proyecto presentado por medio de este Dictamen, fue elaborado por el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 fracciones IV y X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 23 apartado E fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, los cuales establecen como facultades y obligaciones de dicho servidor público el proponer y elaborar los proyectos de reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales del Municipio, sometiéndolos a la consideración del Presidente Municipal.

CUARTO. – Se informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados, debiéndose integrarse dicho informe a la Cuenta Pública. Para llevar a cabo la aplicación de los subsidios, conforme a los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2023 y para los ejercicios fiscales subsecuentes.

QUINTO. – Las bases para el otorgamiento de subsidios, así como los criterios aprobados por el republicano ayuntamiento de García para su aplicación para el año 2025, es lo que a continuación se describe:





[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

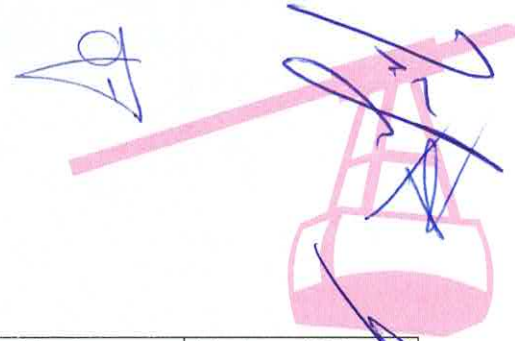
1.3	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Propiciar la disminución del padrón de deudores del Impuesto Predial, evitando que prescriban los créditos y su efectivo ingreso a la Hacienda Pública.	Hasta un 100%
1.4	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
1.5	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
1.6	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2	IMPUESTO PREDIAL DE CONSTRUCCION OMISA (PROGRAMA DE MODERNIZACION CATASTRAL)				



Tania Cecilia Contreras
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

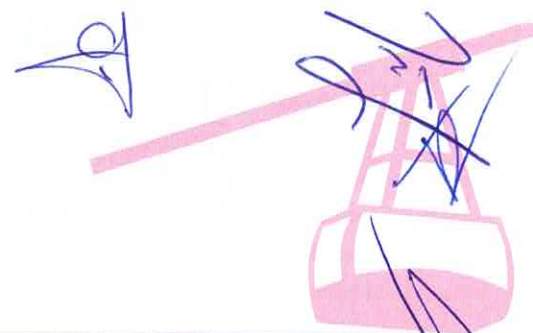


2.1	Impuesto Omitido	Art. 6 LIM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Propiciar la regularización de construcciones que generan impuesto predial adicional, y dar certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario	Hasta un 90%
2.2	Rezago de Impuesto Predial Omitido	Art. 6 LIM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Propiciar la regularización de construcciones que generan impuesto predial adicional, y dar certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario	Hasta un 90%
2.3	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2.4	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%

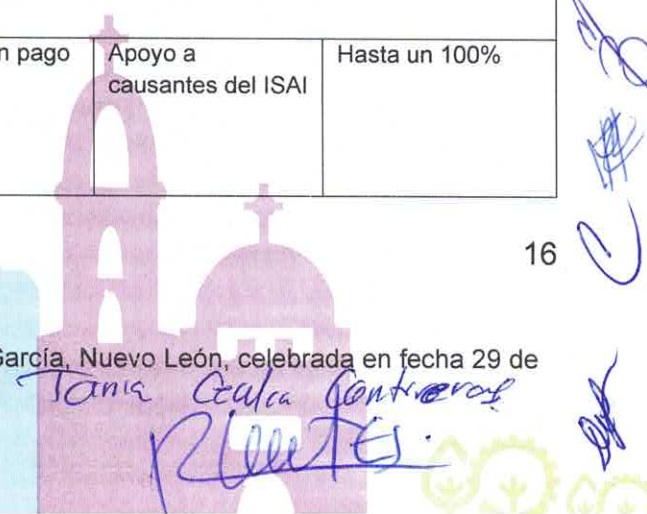
Tania Cecilia Contreras
Ruiz



[Handwritten signature]

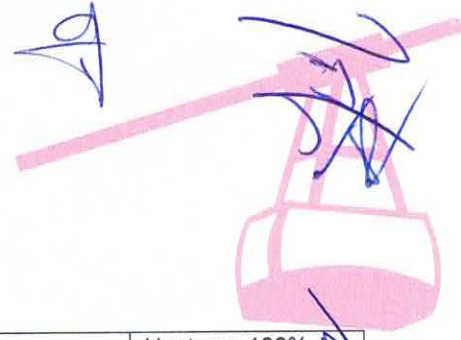


2.5	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2.6	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2.7	Aprobación de Planos	Art. 52 LIM	Contribuyentes con adeudo por construcción omisa	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 90%
2.8	Multas permisos de construcción	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo por construcción omisa	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 90%
3	IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES				
3.1	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Art. 6 LIM	Contribuyentes con pago del ISAI	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 100%

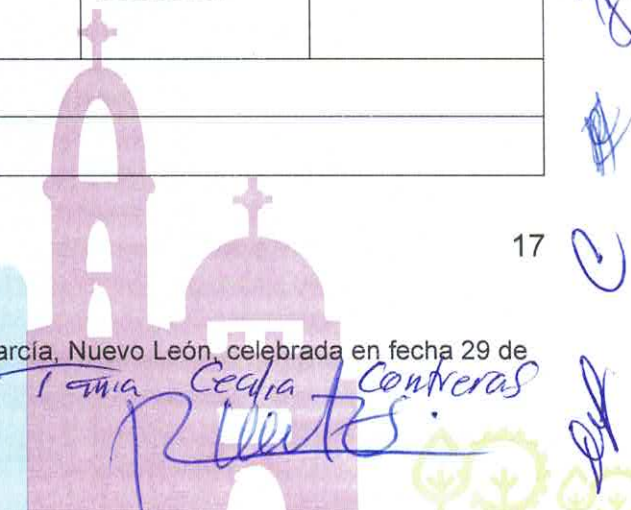




Handwritten signature in blue ink

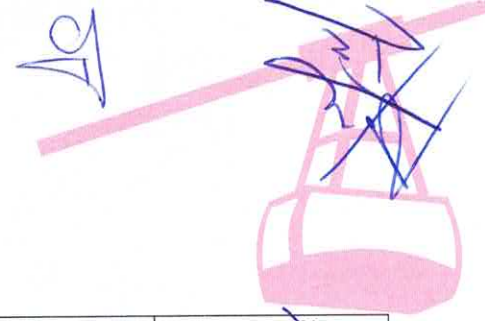


3.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago del ISAI	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 100%
3.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago del ISAI	Poner al corriente el padrón de causantes del ISAI y evitar su prescripción	Hasta un 100%
3.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago del ISAI	Poner al corriente el padrón de causantes del ISAI y evitar su prescripción	Hasta un 100%
4	IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS				
4.1	Impuesto	Art. 6 LIM	Contribuyentes de pago de este Impuesto	Apoyo a causantes de este Impuesto	Hasta un 100%
4.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes de pago de este Impuesto	Apoyo a causantes de este Impuesto	Hasta un 100%
4.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes de pago de este Impuesto	Regularizar a los causantes de este impuesto para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
4.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes de pago de este Impuesto	Regularizar a los causantes de este impuesto para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
DERECHOS					
5	POR COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS				





[Handwritten signature]



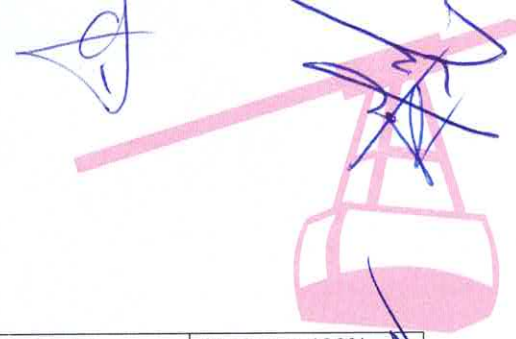
5.1	Derechos por cooperación para Obras Públicas	Art. 6 LIM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Apoyo a los contribuyentes por pago de derecho por cooperación para Obras Públicas	Hasta un 50%
5.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Apoyo a los contribuyentes por pago de derecho por cooperación para Obras Públicas	Hasta un 100%
5.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Regularizar a los contribuyentes de este derecho, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
5.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Regularizar a los contribuyentes de este derecho, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
6	POR CONSTRUCCION Y URBANIZACION				
6.1	Derechos por construcción y Urbanización	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 100%

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'ah' and 'C...']

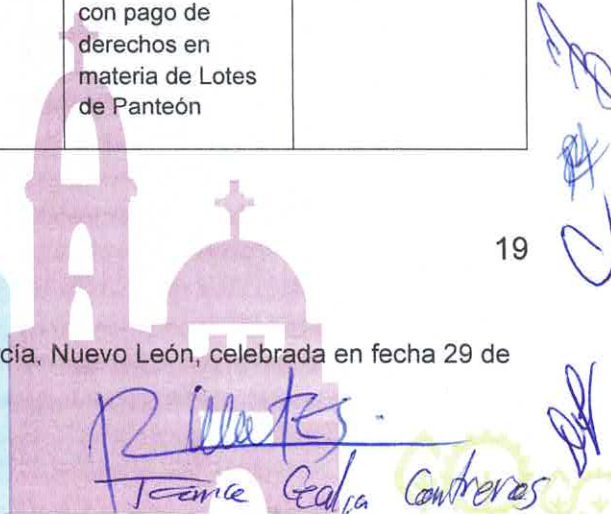




[Handwritten signature]

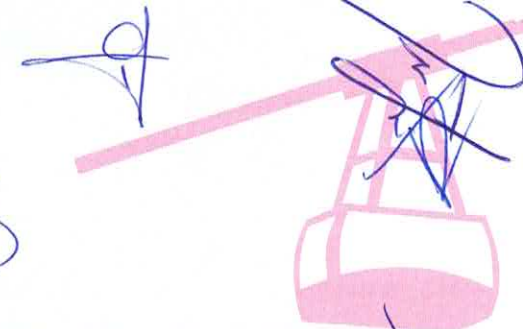


6.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 100%
6.3	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
6.4	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
7	OTROS DERECHOS				
7.1	Inscripciones y refrendos de lotes de panteón	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 100%
7.2	Enajenación de lotes de panteón	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 100%
7.3	Servicio de Inhumaciones	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 100%





Penal



7.4	Mantenimiento Anual de Lotes de Panteón	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 100%
7.5	Servicio de Exhumación	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 100%
7.6	Derechos por licencia para la utilización de Equipamiento Urbano o la Vía Pública para colocar o adherir anuncios publicitarios o de propaganda que se dé a conocer mediante carteles o pendones	Art 64 LHM fracción V párrafo 6	Instituciones de beneficencia pública o privada sin fines de lucro, Dependencias y Organismos Federales, Estatales o Municipales, que destinen el medio de difusión de que se trate para la promoción de actividades propias de su objeto. Condicionando al compromiso de hacerse cargo del retiro por su propia cuenta una vez que se hayan realizado los eventos que se difunden.	Apoyar los programas del Municipio, Organismos e instancias de Gobierno en la promoción, difusión de actividades y programas que benefician a la población del Municipio	Hasta un 100%

ah
ah
ah





[Handwritten signature]

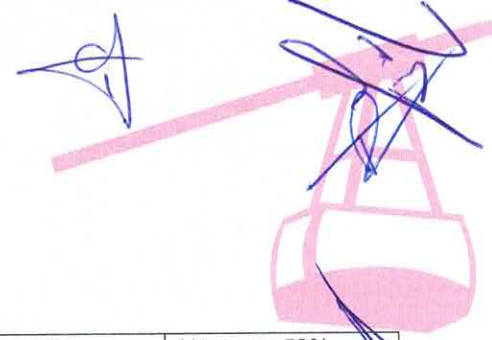
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

7.7	Rezago de Derechos por la ocupación de la vía publica	Art 65 Bis I LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Propiciar la regularización de los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, así como evitar su prescripción.	Hasta un 50%
7.8	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Apoyar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
7.9	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
7.10	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
8	CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES CONSTANCIAS Y REGISTROS				
8.1	Certificaciones, autorizaciones constancias y registros	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
9	INSCRIPCION Y REFRENDOS				

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



9.1	Por inscripción y Refrendos	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50%
9.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100%
9.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
9.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
10	POR REVISION, INPECCION Y SERVICIOS				
10.1	Por revisión, inspección y servicios	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
11	POR EXPEDICION DE LICENCIAS				
11.1	Por expedición de Licencias de Anuncios	Art. 6 LIM	Personas Físicas o Morales que fomenten actividades deportivas, culturales y educativas	Apoyar al fomento de las actividades educativas, culturales y deportivas en el Municipio	Hasta un 100%
12	POR LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS				

Tania Cecilia Contreras
[Handwritten signature]



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

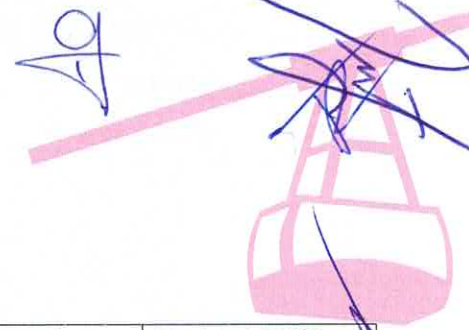
12.1	Limpieza de Lotes Baldíos	Art 1 Fracc II No. 8 y 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
12.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100 %
12.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100 %
12.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100 %
13	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES				
13.1	Por Servicio de Limpia y Recolección de Desechos Industriales y Comerciales	Art 1 Fracc II No. 9 y 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100 %
13.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100%

Tania Cecilia Contreras
R. Montes





[Firma manuscrita]



13.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
13.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
14	POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA				
14.1	Por ocupación de la vía pública	Art 1 Fracc II No. 10 y 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Regularizar a los causantes de este derecho y lograr una mayor recaudación	Hasta un 50%
14.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100%
14.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
14.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
APROVECHAMIENTOS					
15	MULTAS				

[Firmas manuscritas verticales]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Handwritten signature

Handwritten signature and scribbles

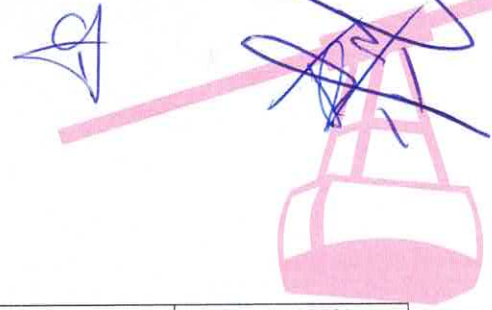
15.1	Multas al Reglamento de Tránsito	Art 6 LIM	Infracciones al Reglamento de Tránsito	Apoyar a los infractores de Tránsito con excepción de las infracciones consideradas graves establecidas en el Artículo 170 del Reglamento de Tránsito	Hasta un 90%
15.2	Multas impuestas derivadas de la aplicación de las Leyes y Reglamentos vigentes en el Municipio	Art 6 LIM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 100%
15.3	Multas Administrativas no contempladas en las presentes bases	Art 6 LIM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Aplicar lo dispuesto por el Artículo 75 del Código Fiscal del Estado, que establece que cuando una sanción de multa se cubra dentro de los 30 días siguientes a su imposición, se gozará de una reducción de un 25%	Un 25% si se cubre dentro de los 30 días siguientes a su imposición o de la fecha en que se haya hecho sabedor de la misma.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin

Handwritten signature: Tania Cecilia Contreras
Handwritten signature: [Illegible]

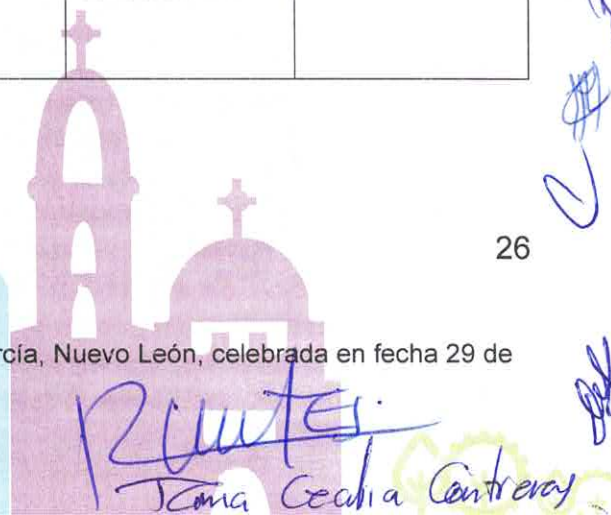


Handwritten signature in blue ink



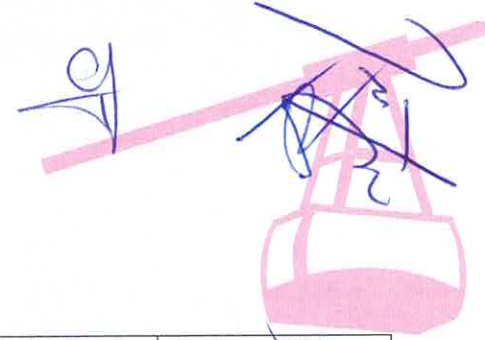
15.4	Recargos	Art 92 LHM	Infracciones al Reglamento de Transito	Mayor Recaudación	Hasta un 100%
16	ACCESORIOS				
16.1	Accesorios de documentos vencidos de contribuciones en las que se haya celebrado un convenio de prorroga de pago	Art 92 LHM	Contribuyentes que presentan rezagos en los pagos parciales de Convenios celebrados para diferir en diversas parcialidades de los adeudos de las diversas contribuciones	Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos	Recargos hasta un 100% / Gastos de Ejecución hasta un 100%
16.2	Accesorios de Derechos por refrendo de autorización para expendio de bebidas alcohólicas	Art 92 LHM	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan no han podido pagar sus adeudos, así como los accesorios correspondientes	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio	Recargos hasta un 100% / Gastos de Ejecución hasta un 100%
16.3	Accesorios de derechos de sitios y estacionamientos	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de los sitios y exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y sus accesorios	Recargos hasta un 100%

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin





[Firma manuscrita]



16.6	Gastos de Ejecución de las multas impuestas por Trámites Urbanísticos de Ecología y Construcción	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 100%
16.7	Gastos de Ejecución de multas impuestas por las áreas de Servicios Públicos, Limpia, Comercio, Obras Publicas, Espectáculos y/o Protección Civil	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 100%
16.8	Recargos y actualizaciones de contribuciones cuyos sistemas no los generen	Art 92 LHM	Contribuyentes que presenten adeudos en estas contribuciones	Cumplir con la normatividad aplicable y registrar en la cuenta pública de conceptos	Hasta un 100%

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBAN las bases para el otorgamiento de subsidios, así como los criterios aprobados por el Republicano Ayuntamiento de García, para su aplicación para el año 2025, de conformidad con el considerando QUINTO del presente dictamen.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, para el seguimiento y la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense las bases para el otorgamiento de subsidios, así como los criterios aprobados por el Republicano Ayuntamiento de García, en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: garcia.gob.mx/.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN A 28 DE ENERO DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA MUNICIPAL”**

**SÍNDICA PRIMERA CECILIA OCHOA ARAUJO
PRESIDENTA Y COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ALEJANDRA CRUZ SÁNCHEZ
VOCAL Y SECRETARÍA TÉCNICA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA IRMA PENÉLOPE LÓPEZ
RANGEL
VOCAL
(RÚBRICA)”**

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: “Gracias Sindica, antes de proceder a la votación para su aprobación, si algún integrante de este ayuntamiento, tiene alguna duda o comentario, se les concede el uso de la palabra. Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes para su aprobación los acuerdos de la propuesta presentada, por lo cual le pido a los presentes manifestar su voluntad levantando su mano ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD**”. (Con 16 votos a favor).

.....

.....

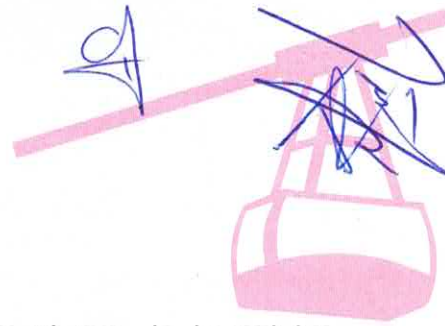
**SÉPTIMO PUNTO
DEL ORDEN DEL DIA**

Acto Seguido, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifestó: “Continuando con el orden del día, pasamos al punto numero 7 iniciativas y propuestas. Si algún integrante de este

Tania Cecilia Contreras
Rubén



[Firma manuscrita]



ayuntamiento, tiene alguna iniciativa o propuesta, se le concede el uso de la palabra. Adelante Regidora”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro de la iniciativa presentada por la regidora Alejandra Cruz Sánchez).

“H. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA

La suscrita regidora **ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ** someto a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de García, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la siguiente **INICIATIVA** para la creación del **PRIMER PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DE GARCÍA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 2020 según el Panorama Sociodemográfico de Nuevo León, la mitad de la población del Municipio de García, es una población juvenil entre los 25 años o menos, la cual está llena de talento, creatividad y potencial.

La juventud representa uno de los pilares fundamentales para la construcción de una sociedad más equitativa, participativa y comprometida con el desarrollo social, económico y cultural. En este sentido, es prioritario generar espacios institucionales donde las y los jóvenes puedan expresar sus ideas, dialogar sobre las problemáticas que afectan a su comunidad y proponer soluciones desde su perspectiva.

Nos queda claro, que es visión del presidente Municipal, que esta administración implemente los mecanismos necesarios para que los jóvenes puedan participar activamente en la toma de decisiones. Es por ello que, como presidenta y coordinadora de la Comisión de Juventud, propongo la creación del Primer Parlamento Juvenil de Regidores en el Municipio de García, como un instrumento innovador para fortalecer la democracia participativa y la educación cívica entre los jóvenes de nuestro municipio, a través de la comisión y en apoyo a la Dirección de Juventud, al ser la dependencia responsable de apoyar y asesorar de manera precisa, a la administración pública municipal, en las políticas públicas en materia de juventud, teniendo líneas de acción sobre Participación Ciudadana, Formación Integral y Bienestar Integral.

En ese sentido, este Primer Parlamento Juvenil permitirá a las y los jóvenes:

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

1. Conocer el funcionamiento del cabildo y los procesos de toma de decisiones municipales.
2. Presentar propuestas que atiendan problemáticas específicas de su comunidad.
3. Fomentar el liderazgo juvenil y la participación ciudadana desde una edad temprana.
4. Generar un vínculo entre las autoridades municipales y los jóvenes para fortalecer el tejido social.

La presente Iniciativa tiene como objetivo impulsar políticas públicas que beneficien a los jóvenes de manera directa, promover la participación activa de la juventud en la discusión y solución de conflictos relacionados con problemas de la familia, la comunidad y el municipio, impulsar la participación de las y los jóvenes del Municipio de García, mediante la experiencia de participar como Regidores en una sesión de Cabildo y permitirles realizar diversas propuestas, las cuales puedan ser tomadas en consideración dentro de las actividades realizadas en la Administración Pública Municipal de García, con el objetivo final de involucrar a la juventud en la vida política de nuestro Municipio.

ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ
SÉPTIMA REGIDORA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA.”
(RÚBRICA)

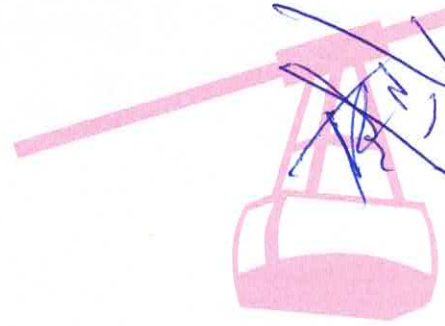
El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: “Muchas gracias, compañera Regidora. Se turna la iniciativa a la comisión correspondiente, de la cual tú eres titular y me parece que es una iniciativa extraordinaria. Yo iría más allá, igualmente buscando promover que tengamos alcalde por un día, buscando que sea en beneficio de nuestro municipio, para que sean dos iniciativas, el Cabildo juvenil, por así decirlo, y alcalde por un día, para que juntos podamos hacer estas propuestas, que se puedan hacer en la comisión y lo más pronto posible las podamos someter a votación en nuestro cabildo. ¿Hay alguien más que tenga alguna iniciativa?
Muchas gracias.....”

.....
.....
.....
.....
.....
.....

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



**OCTAVO PUNTO
DEL ORDEN DEL DIA**

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifestó: “No habiendo más iniciativas o propuestas, continuamos al punto de asuntos generales; por lo que, si algún integrante de este órgano de gobierno municipal tiene algún asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra, en el orden en que así lo soliciten.”.....

[Firma manuscrita]

**NOVENO PUNTO
DEL ORDEN DEL DIA**

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifestó: “No habiendo asuntos en lista a tratar en asuntos generales, y agotado el orden del día para la celebración de esta sesión ordinaria, se da por clausurada siendo las quince horas con cincuenta y siete minutos, del mismo día veintinueve de enero del dos mil veinticinco, me permito declarar validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.....”

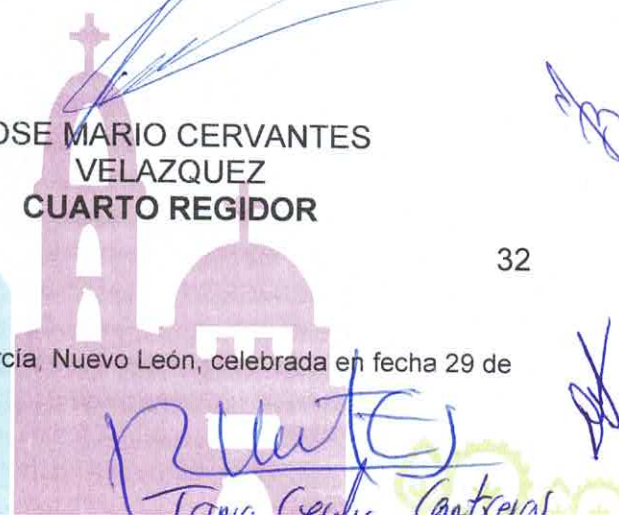
[Firma manuscrita]
**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**

[Firma manuscrita]
**MA. DE JESUS LUNA RUIZ
PRIMERA REGIDORA**

[Firma manuscrita]
**JUAN ANGEL ARRIAGA CERDA
SEGUNDO REGIDOR**

[Firma manuscrita]
**GABRIELA IVONNE MORENO
NUÑEZ
TERCERA REGIDOR**

[Firma manuscrita]
**JOSE MARIO CERVANTES
VELAZQUEZ
CUARTO REGIDOR**





ANDREA SOFIA ALMARAZ TREVIÑO
QUINTA REGIDORA

Andrea

ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ
SÉPTIMA REGIDORA

Tania Cecilia Contreras
TANIA CECILIA VANESA
CONTRERAS CERDA
NOVENA REGIDORA

Cecilia
CECILIA OCHOA ARAUJO
SÍNDICA PRIMERA

IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL
DÉCIMA PRIMERA REGIDURIA

Rene Garcia
RENE GARCÍA BELTRÁN
DÉCIMA TERCERA REGIDURIA

LUIS LAURO HERRERA BERNAL
SEXTO REGIDOR

Luis

ROBERTO ESCAMILLA GARCIA
OCTAVO REGIDOR

Roberto

LIBERIO PORFIRIO HERNANDEZ
DÉCIMO REGIDOR

Arturo

ARTURO DE JESUS TOVAR MATA
SÍNDICO SEGUNDO

TERESA MICHELL MARTINEZ
MONTEJANO
DÉCIMA SEGUNDA REGIDURIA

Teresa

DIANA LUISA ADAME CASTILLO
DÉCIMA CUARTA REGIDURIA

Diana

ah

[Firma]

